Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de control:	**Reparación Directa**
Radicación:	**11001333603820150064600**
Demandante:	**Javier Otavo Garzón**
Demandado:	**Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional**
Asunto:	**Traslado liquidación gastos**

Teniendo en cuenta que el expediente regresó de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, quien realizó la liquidación de gastos procesales, se dará traslado de la misma. Además, una vez quede en firme la liquidación el apoderado respectivo podrá dirigirse a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que le sea devuelto el saldo a su favor, si es que lo hay.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el *sub lite*.

SEGUNDO: Por **SECRETARÍA**, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor.

OCTAVO: RECONOCER personería a la **Dra. RUTH MARÍA DELGADO MAYA**, identificada con C.C. No. 38.363.567 y T.P. No. 170.144 del C. S. de la J., como apoderada judicial del Ministerio de Defensa Nacional, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente[1].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: hectorbarriosh@hotmail.com;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

[1] Ver documentos digitales "07.- 02-11-2021 CORREO" y "08.- 02-11-2021 PODER Y ANEXOS MINDEFENSA".

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4f2a614589da88fd0147dba058b73dc34bb5de557e62d0b85086f84129f99c0**

Documento generado en 01/08/2022 05:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica